



RESOLUCION Nº
NEUQUEN,

0646

09 SEP 2014

VISTO:

La Solicitud Nº 44635 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la realización de reformas en la bomba del Parque Norte Tanque I;

Que a través de Nota Nº 48/2014 S.O.P., la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos, solicita que la contratación se realice en favor de la firma **BERTOGNA CARLOS MARCELO - CUIT 20-17618352-8**, encuadrándose dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto 425/14 y artículo 3º) inc. 2) pto. h) de la Ordenanza 7838/97, manifestando: **"...Lo peticionado obedece en que es necesario que la misma se realice de manera inmediata dado que actualmente no se está pudiendo realizar el riego en el Parque Norte, conllevando esto a innumerables pérdidas de forestación, que dejando transcurrir el tiempo, generarían altos costos en su restauración, como así también perjuicios en el medio ambiente en una zona que en la actualidad es muy utilizada como espacio recreativo y deportivo por un alto porcentaje de los vecinos de la Ciudad de Neuquén..."**;

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 56, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

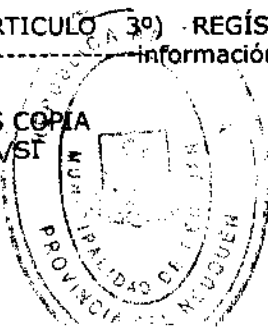
RESUELVE

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **BERTOGNA CARLOS MARCELO, CUIT 20-17618352-8**, tramitada para la realización del servicio de reformas en la bomba del Parque Norte Tanque I, por el importe total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000.-)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto 425/14 y artículo 3) inc. 2) pto. h) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. MONZANI

DIBUCO D. AZÚA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
COM. PROV. DE NEUQUÉN
CALLE SERRAVALLO 1000
5500 NEUQUÉN